CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía** **MUNICIPIO DE ZARZAL**	
FECHA: 04/12/2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO__. NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los servicios en el mercado, verificando igualmente, los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.05.249 (2021)	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIALES PARA LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO PARA EL AJUSTE ESTRUCTURAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997 Y DEL DECRETO 1232 DE 2020 DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$479.451.000
130.19.05.283 (2021)	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$99.998.913

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No. PREOCESO
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE VIGENCIA 2023 A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMENTO DE LAS CAMPAÑAS DE LAS 3 R, DISEÑO	$ 49,789,500	CIA-006-2023

	E IMPLEMENTACIÓN PILOTO DE LA RUTA SELECTIVA, SEGUIMIENTO A CÓDIGO DE COLORES Y FORTALECIMIENTO RECICLADORES, ASÍ COMO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CON MATERIAL EDUCATIVO EN LA BÚSQUEDA DE LA DISMINUCIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA LOCALIDAD		
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	RESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; CUALIFICANDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A RESIDENTES DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A RECICLADORES DE OFICIO EN TEMAS RELACIONADOS CON SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE	$ 89,864,997	FDLF-SAMC-012-2022
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE, SEPARACIÓN DE LOS MISMOS EN LA FUENTE, APROVECHAMIENTO Y ADECUADO MANEJO DE ESTOS, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS DE LOS RECICLADORES Y APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA DE CONFORMIDAD CON EL PGIRS	$ 29,000,000	18-12-7705853
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS AMBIENTALES, APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PSMV, PGIRS, Y PUEAA DEL MUNICIPIO DE HATO-SANTANDER	$ 20,583,000	CPS-065-2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAMPAÑAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENCIA 2024 CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.	$ 35,000,000	CPS-SDE-200-2024

Análisis Técnico y Justificación

La presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento a los mandatos técnicos, ambientales y legales que rigen la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Zarzal, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), adoptado mediante el Decreto 1018 de 2022. Este instrumento constituye la hoja de ruta para orientar las acciones institucionales, operativas y sociales tendientes a garantizar un manejo eficiente, sostenible e incluyente de los residuos sólidos, según las disposiciones establecidas en la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Desde la dimensión técnica, el PGIRS identifica la problemática estructural del municipio en cuanto a la baja tasa de aprovechamiento de residuos, la falta de separación en la fuente, la informalidad de los recicladores de oficio, la escasa cobertura de rutas selectivas, y el débil encadenamiento comercial para los materiales reciclables. En este sentido, se hace necesario contratar un profesional especializado que diseñe, active y supervise las estrategias contenidas en el plan, permitiendo su implementación efectiva en lo relativo a programas de aprovechamiento, formalización de recicladores e incorporación de esquemas para el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).

Desde el punto de vista ambiental, el municipio de Zarzal se encuentra obligado a adoptar medidas que disminuyan la presión sobre el relleno sanitario regional, mediante acciones concretas de

reducción en la generación de residuos ordinarios, incremento en la recuperación de materiales reutilizables y fortalecimiento de una economía circular local. El Decreto 2981 de 2013 reconoce el aprovechamiento como parte integral del servicio de aseo y establece que las entidades territoriales deben incluir en sus PGIRS estrategias que articulen a todos los actores de la cadena de valor: generadores, recicladores, prestadores y transformadores. Asimismo, la Ley 99 de 1993 y la Ley 1955 de 2019 promueven el desarrollo de sistemas productivos sostenibles mediante la recuperación de residuos como insumo para nuevos ciclos económicos. Bajo esta perspectiva, la ejecución del objeto contractual representa una respuesta directa a la necesidad de mitigar los impactos ambientales derivados de la disposición final de residuos, mejorar la calidad del entorno urbano, fomentar el reciclaje y promover la eficiencia en el uso de recursos naturales en el territorio municipal, Legalmente, la contratación se justifica en virtud de los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación y cumplimiento de fines estatales establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como por el deber legal de las entidades territoriales de formular y ejecutar sus PGIRS conforme al Decreto 1077 de 2015 y al marco general del servicio público de aseo regulado por la Ley 142 de 1994. Particularmente, el Decreto 596 de 2016 impone la obligación de adelantar procesos de caracterización, reconocimiento, organización y vinculación de recicladores de oficio, lo que implica el diseño y ejecución de acciones técnicas que requieren capacidades especializadas, las cuales justifican la figura de contratación mediante prestación de servicios profesionales. Adicionalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,, siendo una herramienta legal idónea para atender de manera inmediata las metas programadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Zarzal Siempre Presente", específicamente en su línea estratégica "Social", dentro del proyecto BPIN 2024768950009. De igual forma, se garantiza la coherencia con la política pública nacional en materia de inclusión de recicladores, gestión diferenciada de residuos y economía circular, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Estrategia Nacional de Economía Circular (Resolución 472 de 2017) y los lineamientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El contrato comprende una mínima cuantía que permita la implementación de los programas de aprovechamiento de residuos sólidos, inclusión de los recicladores de oficio e implementación del programa de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

El contratista deberá desarrollar todas las acciones técnicas, pedagógicas, legales, ambientales y administrativas necesarias para fortalecer la gestión integral de residuos, bajo los principios de economía circular, sostenibilidad ambiental e inclusión social, conforme a los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, el Decreto 596 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015, el Decreto 2981 de 2013 y el Decreto 1381 de 2024.

El alcance incluye el diagnóstico técnico y organizativo de los recicladores y de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS), la formación y capacitación de actores institucionales, comunitarios y recicladores, la formulación de estrategias de fortalecimiento organizacional y comercialización de materiales reciclables, la ejecución de campañas ambientales y pedagógicas, y el acompañamiento en el manejo de residuos de construcción y demolición.

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó cotizaciones para la **CONSULTORIA DE** IMPLEMENTACIÓN **DE PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDUOSDE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MARCO DEL PGIRSMUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA**, a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
FUNDACION CONSTRUIMOS FUTURO	$39.800.000
SERVICIOS ESTRATEGICOS ACH	$38.800.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	77102004 80101504
Descripción:	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
Responsable Ejecución:	Departamento Administrativo de Planeación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad.

El Municipio de Zarzal ha adoptado su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante el Decreto No. 180.03.03.1018 de 2022, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Este PGIRS fue formulado siguiendo las disposiciones metodológicas de la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual establece la metodología para la formulación, implementación y seguimiento de estos planes a nivel municipal. El PGIRS constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión de los residuos sólidos en el municipio, a partir de un diagnóstico de las problemáticas existentes y con un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades para un manejo integral de los residuos. En esencia, el plan busca garantizar un manejo adecuado de los residuos durante un período determinado, promoviendo el mejoramiento continuo del servicio de aseo y la reducción del impacto ambiental asociado.

Como resultado de dicho diagnóstico, el PGIRS de Zarzal formuló programas que promueven la gestión integral de residuos, el aprovechamiento (reciclaje), la inclusión social de los recicladores de oficio y la sostenibilidad ambiental en el municipio. En particular, las líneas de acción del PGIRS incluyen:

Gestión integral de residuos sólidos: Garantizar el manejo adecuado de los residuos en todas sus etapas (desde la generación hasta la disposición final), con énfasis en la separación en la fuente y recolección selectiva.

Aprovechamiento y reciclaje: Aumentar las tasas de recuperación de residuos aprovechables, reduciendo la cantidad de desechos ordinarios que son enviados al relleno sanitario mediante programas de reciclaje y compostaje.

Inclusión de recicladores de oficio: Incorporar a los recicladores informales en el esquema de aseo formal, reconociendo su labor y mejorando sus condiciones de trabajo mediante su organización, capacitación y remuneración por la actividad de aprovechamiento.

Sostenibilidad ambiental: Minimizar el impacto de los residuos sobre el medio ambiente, disminuyendo la contaminación y contribuyendo a la economía circular a través de la transformación de los residuos en nuevos productos o materias primas.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, es necesario acatar una serie de normas y decretos nacionales orientados a garantizar un adecuado aprovechamiento de residuos con la participación de todos los actores de la cadena de gestión. En la legislación colombiana se ha definido un esquema de responsabilidad compartida que involucra:

Generadores (suscriptores del servicio): Son los ciudadanos, comercios e instituciones que producen residuos. Tienen la responsabilidad de realizar la separación en la fuente y entregar los residuos de manera adecuada, facilitando su posterior aprovechamiento.

Recicladores de oficio (prestadores de la actividad de aprovechamiento): Son las personas u organizaciones que realizan la recolección selectiva, clasificación, acopio y aprovechamiento de los residuos reciclables. La normativa impulsa su formalización y vinculación al servicio público de aseo (por ejemplo, mediante el Decreto 596 de 2016) para que puedan ser remunerados a través de la tarifa por su labor de reciclaje.

Industria transformadora: Son las empresas o entidades que reciben los materiales aprovechables ya clasificados y los incorporan nuevamente en procesos productivos (por ejemplo, industrias de reciclaje de plástico, papel, metal, etc.). Su participación cierra el ciclo de la economía circular al convertir los residuos en nuevos productos, materias primas o energía.

Los procesos de aprovechamiento que se implementarán mediante este contrato buscan materializar resultados tangibles en el corto plazo. En primer lugar, se espera disminuir el volumen de residuos ordinarios enviados al relleno sanitario, aumentando la fracción de residuos que son reciclados o reaprovechados. Esto contribuye a alargar la vida útil del relleno, reducir las emisiones contaminantes y avanzar hacia las metas nacionales de reducción de residuos dispuestos. En segundo lugar, el proyecto pretende mejorar la calidad de trabajo y de vida de los recicladores de oficio del municipio, al integrarlos en una cadena de valor de economía circular más robusta y con mejores canales de comercialización para el material reciclable. La experiencia de otros programas de economía circular en Colombia demuestra que acciones de este tipo pueden dignificar la labor de los recicladores y minimizar el impacto ambiental de la disposición inadecuada de residuos aprovechables. En Zarzal, esto se traducirá en la formalización de su actividad y en mayores ingresos y seguridad para este grupo poblacional, a la vez que se protege el medio ambiente local.

No obstante, para alcanzar estos fines es fundamental reconocer y subsanar las dificultades históricas que han entorpecido la implementación del aprovechamiento de residuos. Tradicionalmente, la estructura tarifaria del servicio público de aseo ha reconocido el valor del servicio solamente para la gestión de residuos ordinarios (es decir, la recolección, el transporte y la disposición final en relleno sanitario), ignorando en muchos casos el componente de aprovechamiento. Esto significa que actividades como la recolección selectiva y clasificación de reciclables no han contado con una remuneración asegurada vía tarifa, lo cual ha desincentivado su desarrollo. De hecho, la propia regulación tarifaria señala que "no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con recursos asignados por el municipio". En otras palabras, si el esquema tarifario no incluye el pago por el reciclaje (a través del Valor Base de Aprovechamiento, VBA, definido por la CRA, los prestadores de aseo y recicladores difícilmente pueden asumir esas actividades por cuenta propia. Esta situación ha conllevado a que, en muchos municipios, el reciclaje se mantenga informal o precario. Por ello, el Municipio de Zarzal requiere contratar e implementar acciones específicas que permitan poner en marcha los programas de aprovechamiento del PGIRS con financiamiento adecuado, cerrando brechas en la cadena de reciclaje y cumpliendo con la normatividad vigente.

Finalmente, es importante resaltar que la presente contratación está alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Zarzal Siempre Presente" 2024–2027, garantizando coherencia con las políticas locales de mediano plazo. Dicho Plan de Desarrollo incluye el componente Social (Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio), dentro del cual se enmarca el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico". En particular, el proyecto de "Fortalecimiento del acceso equitativo y sostenible a servicios de agua potable y saneamiento básico, mejorando la calidad de vida y promoviendo la salud pública en Zarzal" (código BPIN 2024768950009) hace referencia a las metas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y saneamiento en el municipio. Las actividades de implementación y seguimiento del PGIRS objeto de este contrato aportan directamente a dichos objetivos del Plan de Desarrollo, al mejorar la gestión de residuos sólidos como parte del saneamiento básico. Este proyecto ha sido formulado siguiendo la Metodología General Ajustada (MGA) con el código MGA 4003022, y cuenta con un plazo estimado de ejecución de 45 días para lograr las metas propuestas. En síntesis, mediante este proceso de contratación la entidad estatal busca satisfacer la necesidad de poner en marcha el PGIRS de

Zarzal, cumpliendo los mandatos legales y las metas del plan de desarrollo, para mejorar las condiciones ambientales y de salubridad del municipio, a la vez que se promueve la inclusión social y el desarrollo económico de los recicladores de oficio.

OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MARCO DEL PGIRSMUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: Un solo pago, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Durante este tiempo, el contratista deberá desarrollar la totalidad de las fases previstas: diagnóstico, formación y fortalecimiento, formulación de estrategias, implementación y cierre del proyecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio y la mejor calidad, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **CONSULTORIA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, se toma este valor como viable, aun cuando solo se recibió una cotización y se desea garantizar la pluralidad de oferentes.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Vigencia Fiscal: 2025

Apropiación Presupuestal afectada:

Fuente de Recursos

Código	Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.066	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	1.2.4.6.00	$ 21.278.000
2.3.2.02.02.009.066	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	1.3.1.0.00	$ 18.800.000

Proyecto:

BPIM	Nombre
2024768950009	Fortalecimiento del acceso equitativo y sostenible a servicios de agua potable y saneamiento básico, mejorando la calidad de vida y promoviendo la salud pública en Zarzal

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

General	General	General	General	General	General	General	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Incumplimiento	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Precios artificialmente Bajos	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Condiciones económicas que afectan el mercado	Contratar personas sin capacidad
Penales Disciplinarias y fiscales	Incumplimiento en las metas	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Mala calidad del servicio	Perjuicio Económico	Desequilibrio Contractual	Afectación en la Ejecución
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Ambos	Entidad
Seguimiento	Seguimiento	Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos	Análisis de precios de mercado	Garantías	Análisis ponderados de precios de mercado	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

.

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, articulo 2) Aplicación de los Acuerdos. Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:	**LUIS DAVID LERMA HURTADO** Director Departamento Administrativo de Planeación